

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 30 de junio de 1967 por la que se dispone la aprobación de los tres prototipos de básculas automáticas denominadas «Mobba», modelo «Super A», con doble indicador de esfera, sistema de ventanillas para la lectura de las decenas de kilogramos, de las características siguientes: una de mesa de 50 kilogramos de alcance, y dos de columna, la primera de 100 kilogramos y la segunda de 250 kilogramos.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Mobba, S. A.», domiciliada en Badalona (Barcelona), calle de Colón, números 8 y 10, en solicitud de aprobación de tres prototipos de básculas automáticas denominadas «Mobba», modelo «Super A», con doble indicador de esfera, sistema de ventanillas para la lectura de las decenas de kilogramos, de las características siguientes: Una mesa, de 50 kilogramos de alcance, con divisiones de 20 gramos y destare hasta 10 kilogramos, y dos de columna la primera de 100 kilogramos, con divisiones de 50 gramos y destare hasta 20 kilogramos y la otra, de 250 kilogramos, con divisiones de 100 gramos y destare hasta 50 kilogramos, fabricados en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 19 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de la Presidencia de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado», del día 13) y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

1.º Autorizar, en favor de «Mobba, S. A.», los tres prototipos de básculas automáticas denominadas «Mobba», modelo «Super A», con doble indicador de esfera, sistema de ventanillas para la lectura de las decenas de kilogramos, de las características siguientes: Una mesa, de 50 kilogramos de alcance, con divisiones de 20 gramos y destare hasta 10 kilogramos, y dos de columna, la primera, de 100 kilogramos, con divisiones de 50 gramos y destare hasta 20 kilogramos, y la otra, de 250 kilogramos, con divisiones de 100 gramos y destare hasta 50 kilogramos, cuyo precio máximo de venta será de quince mil pesetas, para el prototipo de 50 kilogramos; veinte mil pesetas, para el de 100 kilogramos, y veinticinco mil pesetas, para el de 250 kilogramos.

2.º La aprobación de los prototipos anteriores queda supe-  
ditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general, aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

3.º Las básculas correspondientes a los prototipos aprobados llevarán una placa indicadora en la que consten:

- El nombre de la Entidad constructora y la designación del prototipo.
- El número de orden de fabricación del aparato, el cual ha de ir grabado también en una de sus piezas principales, cruz o soporte de ésta.
- El alcance y pesada mínima.
- Valor de la menor división de la escala.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que aparezca publicada la aprobación del prototipo.

4.º La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 30 de junio de 1967.

CARRERO

Ilmos Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía.

*ORDEN de 30 de junio de 1967 por la que se dispone la aprobación de los prototipos de balanzas automáticas denominadas «MOBBA»: una colgante, de 3 kilogramos de alcance y la otra de mesa, de 5 kilogramos.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la entidad «MOBBA, S. A.», domiciliada en Badalona (Barcelona), calle de Colón, números 8 y 10, en solicitud de aprobación de los dos

prototipos de balanzas automáticas denominados «MOBBA»: una colgante, de 3 kilogramos de alcance, con divisiones de 5 gramos, de doble esfera y una sola vuelta de la aguja; la otra de mesa, de 5 kilogramos de alcance, con divisiones de 2 gramos, de doble esfera, cinco vueltas de la aguja y con escala rectilínea para los kilogramos, fabricados en sus talleres, esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 19 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas aprobado por Decreto de la Presidencia de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 13), y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor de «Mobba, S. A.», los dos prototipos de balanzas automáticas denominados «MOBBA»: una colgante, de 3 kilogramos de alcance, con divisiones de 5 gramos, de doble esfera y una sola vuelta de la aguja; la otra de mesa, de 5 kilogramos de alcance, con divisiones de 2 gramos, de doble esfera, cinco vueltas de la aguja y con escala rectilínea para los kilogramos, cuyo precio máximo de venta será de 7.500 pesetas y 9.000 pesetas, respectivamente.

2.º La aprobación de los prototipos anteriores queda supe-  
ditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

3.º Las balanzas correspondientes a los prototipos aprobados llevarán una placa indicadora en la que consten:

- El nombre de la entidad constructora y la designación del prototipo.
- El número de orden de fabricación del aparato, el cual ha de ir grabado también en una de sus piezas principales, cruz o soporte de ésta.
- El alcance y pesada mínima.
- El valor de la menor división de la escala.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que aparezca publicada la aprobación del prototipo.

4.º La presente Orden deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 30 de junio de 1967.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía

*ORDEN de 11 de julio de 1967 por la que se acuerda el abono de asistencias a los miembros de la Comisión Interministerial encargada de formular las Instrucciones Sismorresistentes.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Reglamento de Dietas y Viáticos de los Funcionarios Públicos de 7 de julio de 1964

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien acordar que los miembros de la Comisión Interministerial encargada de formular las Instrucciones Sismorresistentes perciban las asistencias reglamentarias con cargo al correspondiente crédito presupuestario de cada uno de los Ministerios de que dependan los miembros de la referida Comisión Interministerial y en la cuantía de 125 pesetas el Presidente y Secretario y 100 pesetas al Vicepresidente y a cada Vocal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.  
Madrid, 11 de julio de 1967.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral, Presidente de la Comisión Interministerial encargada de formular las Instrucciones Sismorresistentes.

*ORDEN de 11 de julio de 1967 por la que se dispone la aprobación del prototipo de contador eléctrico denominado «Landis & Gyr», tipo «MG 17h», trifásico a cuatro hilos, para tensión de 3 x 63,5/110 V., intensidad de cinco A. y frecuencia de 50 Hz.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por «Landis & Gyr Española, S. A.», domiciliada en Sevilla, calle del Estornino, nú-